



Información adicional y preguntas frecuentes del proceso de reconocimiento de entidades verificadoras del Programa HuellaChile

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Arturo Espinosa Cáceres Coordinador Programa HuellaChile	Nataly Moyano Pozo Ilenia Donoso Guzmán Profesionales Programa HuellaChile	Arturo Espinosa Cáceres Coordinador Programa HuellaChile

Nº versión	Fecha de actualización	Detalle
1	24/11/2025	Elaboración del documento

Contenido

1	Fe de erratas REX 6690/2025 Ministerio del Medio Ambiente	3
1.1	Artículo 7 sobre Criterios de Competencia Técnica para Entidades Verificadoras Tipo C.....	3
2	Recomendaciones para el envío de documentación	3
3	Información adicional.....	4
3.1	Documentos de respaldo para experiencias finalizadas hasta el año 2025	4
3.2	Verificaciones realizadas fuera del Programa HuellaChile	4
3.3	Información sensible en documentos de respaldo	4
3.4	Diplomados Corfo 2025 – Becas de Capital Humano	5
4	Preguntas frecuentes	5
4.1	Documentación y evidencia para acreditar experiencia y requisitos del marco orientador ..	5
4.2	Plazos	8
4.3	Preparación de la documentación a presentar	8
4.4	Transición de los organismos verificadores vigentes a noviembre 2025.....	8
4.5	Otras consultas relacionadas con la interpretación del marco orientador	8

1 Fe de erratas REX 6690/2025 Ministerio del Medio Ambiente

1.1 Artículo 7 sobre Criterios de Competencia Técnica para Entidades Verificadoras Tipo C

En el Título III, “Criterios específicos para el reconocimiento de entidades de verificación de declaraciones de gases de efecto invernadero”, específicamente en su Artículo 7, “Criterios específicos de competencia técnica y experiencia para los miembros de la entidad de verificación”, donde se establecen los requisitos aplicables a los integrantes del equipo de verificación correspondientes a la Entidad Verificadora Tipo C - Ámbito Proyectos de Mitigación, se informa la siguiente corrección:

Donde dice:

- i. *Al menos 2 años de experiencia en gestión del carbono y haber realizado, en los últimos 10 años, un mínimo de 3 declaraciones de emisiones de gases de efecto invernadero para eventos conforme a la norma NCh-ISO 14067:2019.*
- ii. *Al menos 2 años de experiencia en gestión del carbono y haber realizado, en los últimos 10 años, un mínimo de 2 procesos de verificación de declaración de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel de eventos en el marco del Programa HuellaChile.*

Debe decir:

- i. *Al menos 2 años de experiencia en mitigación del cambio climático y haber realizado, en los últimos 10 años, un mínimo de 3 declaraciones de emisiones de gases de efecto invernadero para proyectos de mitigación según la norma NCh-ISO 14064-2:2019.*
- ii. *Al menos 2 años de experiencia en mitigación del cambio climático y haber realizado, en los últimos 10 años, un mínimo de 2 procesos de verificación a nivel de proyectos de mitigación en el marco del Programa HuellaChile.*

La presente fe de erratas se emite debido a que los requisitos originalmente publicados correspondían a criterios aplicables al ámbito de eventos, asociados a la norma NCh-ISO 14067:2019, lo cual no es coherente con el ámbito de aplicación de la Entidad Verificadora Tipo C, orientada exclusivamente a proyectos de mitigación.

2 Recomendaciones para el envío de documentación

Debido al tamaño de los archivos, recomendamos utilizar WeTransfer para el envío de la documentación, con el fin de evitar problemas de acceso asociados a nubes corporativas de las instituciones interesadas.

3 Información adicional

3.1 Documentos de respaldo para experiencias finalizadas hasta el año 2025

Para respaldar la experiencia del equipo de verificación, se aceptarán como evidencia los informes de verificación presentados en el marco de un reconocimiento del Programa HuellaChile, siempre que en ellos se identifique al equipo profesional participante y la duración de la verificación. Esta medida se incorpora como un mecanismo de respaldo complementario a lo establecido en la resolución.

Para las declaraciones de GEI o de Uso de Agua, y solo para trabajos finalizados hasta el año 2025, se admitirán respaldos de experiencia adicionales a los establecidos en la resolución. Entre estos, se aceptará una declaración jurada emitida por la organización que prestó el servicio, que identifique al personal involucrado y sus roles. Esta declaración deberá estar acompañada de:

- el contrato de trabajo, cuando la persona ya no mantenga vínculo contractual vigente con aquella organización bajo la que se prestó el respectivo servicio; o
- la orden de compra o el contrato de prestación de servicios suscrito con el titular de la declaración de GEI o Uso de Agua, cuando la persona mantenga vínculo contractual vigente con la organización que prestó el respectivo servicio.

A partir del año 2026, la documentación de respaldo para la cuantificación deberá presentarse mediante una carta conforme al formato establecido. No obstante, se seguirán aceptando como evidencia los informes de verificación, siempre que identifiquen claramente al equipo profesional involucrado. De manera complementaria o alternativa, también podrá presentarse la carta de experiencia (Anexo 5 del Marco Orientador).

3.2 Verificaciones realizadas fuera del Programa HuellaChile

Se aceptarán las verificaciones realizadas en el marco del Programa HuellaChile, así como aquellas efectuadas en programas nacionales de gestión equivalentes de otros países. También serán válidas las verificaciones realizadas bajo el alero de una entidad acreditada conforme a la norma ISO 14065, siempre que dicha acreditación provenga de un organismo miembro del Foro Internacional de Acreditación.

3.3 Información sensible en documentos de respaldo

En caso de que los documentos presentados como respaldo incluyan información considerada sensible por la entidad verificadora solicitante, se permitirá ocultar dicha información. Esto incluye los montos del trato comercial y otros antecedentes que la entidad estime sensibles, siempre que su reserva no afecte la identificación del servicio, del personal participante ni la verificación de la experiencia declarada.

3.4 Diplomados Corfo 2025 – Becas de Capital Humano

En relación con los diplomados “Formación en Medición, Reporte y Verificación de Emisiones y Reducciones de Gases de Efecto Invernadero para la Certificación Voluntaria” y “Formación en Gestión Hídrica Corporativa – Medición, Reporte y Verificación de la Huella de Agua”, impulsados por Becas de Capital Humano de Corfo durante 2025 e impartidos por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad Católica de Temuco respectivamente, y su utilización como respaldo de formación según lo establecido en los artículos 6 y 9 del Marco Orientador para el Reconocimiento de Entidades de Verificación, se confirma que podrán ser considerados como antecedentes válidos en el proceso de recepción de marzo de 2026, aun cuando no se encuentren finalizados. Para ello, además de acreditar que el diplomado se encuentra en curso, deberá adjuntarse un compromiso formal de finalización. Una vez concluidos los programas y emitidos los certificados correspondientes, estos deberán ser remitidos a HuellaChile.

Estos no serán considerados como respaldo válido para el ciclo de recepción de antecedentes de noviembre de 2025.

4 Preguntas frecuentes

4.1 Documentación y evidencia para acreditar experiencia y requisitos del marco orientador

- **¿Puedo presentar una sola carta de respaldo para acreditar experiencia en más de un ámbito (por ejemplo, Cuantificación Organizacional y Proyectos de Mitigación), aun cuando se trate del mismo cliente?**

Sí. Es posible presentar una única carta de respaldo firmada por el cliente, siempre que describa de manera explícita los ámbitos abordados, distinga claramente los profesionales involucrados cuando estos no sean los mismos en cada servicio y señale las opciones correspondientes.

- **¿Qué tipo de respaldo se requiere para acreditar la experiencia del equipo verificador?**

Para respaldar la experiencia del equipo verificador, se aplican las siguientes reglas:

Experiencia acreditada mediante verificaciones realizadas:

Basta con adjuntar los informes de verificación correspondientes. Estos deben identificar claramente a los participantes y sus roles dentro del proceso de verificación. De manera complementaria o alternativa, también podrá presentarse la carta de experiencia junto con el informe de verificación.

Experiencia basada en declaraciones de GEI o Uso de Agua:

Para trabajos en declaraciones de GEI o Uso de Agua finalizados hasta el año 2025, se aceptarán otros tipos de respaldo adicionales a los establecidos en la resolución, como una declaración jurada que individualice al personal que ejecutó el servicio y sus roles, emitida por la organización que prestó el servicio, acompañada de la orden de compra o contrato correspondiente.

A partir del año 2026, toda la documentación de respaldo para cuantificación deberá presentarse mediante una carta conforme al formato del Anexo 5.

➤ **¿Qué evidencia se requiere para demostrar la posesión de normas ISO (14064-1, 14064-2, 14064-3, 14067)? ¿Qué ocurre si no cuento con el comprobante de compra?**

Se debe adjuntar la portada de la norma. Es suficiente con que esté registrada a nombre de la entidad verificadora, del representante legal o de algún miembro del equipo de verificación. Esta información aparece en los bordes del documento al momento de adquirir la norma, por lo que no es indispensable contar con el comprobante de compra.

➤ **¿Se aceptan las normas UNE en vez de ISO o NCh?**

Sí. Se aceptan normas UNE, así como otras normas equivalentes emitidas por institutos de normalización de distintos países, siempre que correspondan a variantes técnicamente homologables a las normas ISO o NCh aplicables.

➤ **Para acreditar experiencia, ¿se consideran válidas las cuantificaciones ISO 14064-1 que no fueron sometidas a verificación?**

Sí. Son válidas mientras exista evidencia que respalte la prestación del servicio y permita asociar la experiencia a la persona correspondiente.

➤ **¿Puedo participar como verificador si mi título profesional no está validado en Chile, pero tengo un magíster relacionado?**

Sí. El requisito puede cumplirse de dos formas:

- Contar con un título profesional validado en Chile, o
- Poseer un magíster vinculado a las temáticas, independientemente de si está validado en el país.

➤ **¿Un mismo proyecto puede considerarse como experiencia tanto para el líder como para el resto del equipo?**

Sí, siempre que el medio de verificación individualice claramente la participación de cada persona.

➤ **¿Son válidas las cuantificaciones que no formaron parte del Programa HuellaChile ni de otro proceso de certificación?**

Sí. Lo relevante es contar con el respaldo de la experiencia.

➤ **¿El requisito de haber desarrollado al menos 10 declaraciones de GEI para la entidad verificadora Tipo A es excluyente?**

Sí, es un requisito obligatorio.

➤ **Si cuantifico la huella organizacional de un mismo cliente para los años 2022 y 2023, ¿cuentan como una o dos experiencias?**

Cuenta como una sola experiencia. Esto aplica para cualquier año de reporte realizado para el mismo cliente

➤ **Si cuantifico dos productos diferentes para un mismo cliente, ¿cuentan como una o dos experiencias?**

Cuentan como dos experiencias distintas, siempre que los productos pertenezcan a categorías de productos diferentes.

➤ **¿Cuántos profesionales se requieren como mínimo para conformar un equipo técnico de verificación por ámbito?**

Se requiere contar con al menos dos profesionales por cada ámbito: un líder de verificación y un integrante del equipo verificador. Ambos profesionales pueden desempeñar funciones en más de un ámbito.

➤ **¿Si he sido docente en temáticas de cuantificación y verificación de gases de efecto invernadero, o en análisis de ciclo de vida, puedo usar esa experiencia para acreditar formación? ¿Cómo debo respaldarla?**

Sí. Tal como se establece en los artículos 6 y 9 del Marco Orientador, la docencia en estas materias es válida para acreditar formación. Para respaldarla, debes presentar una carta o documento de respaldo que acredite la ejecución del servicio o contrato, e incluya al menos:

- a. Las horas académicas impartidas.

- b. Los temas o contenidos abordados.
- c. La identificación del profesional que dictó la docencia.

4.2 Plazos

- **En la Resolución Exenta 6690/2025 se indica que la recepción de antecedentes puede realizarse “desde el primero hasta el último día de noviembre”. ¿Este periodo corresponde a días corridos (1 al 30 de noviembre) o a días hábiles administrativos (hasta el viernes 28 de noviembre de 2025)?**

Corresponde a días corridos. En el caso del mes de noviembre, el periodo de recepción se extiende hasta el día 30. Asimismo, para el mes de marzo, el plazo corresponde hasta el día 31.

4.3 Preparación de la documentación a presentar

- **En el campo “Cargo” del Anexo 5, ¿debo indicar el cargo contractual de la persona dentro de la organización o el rol específico que cumplió en la verificación/cuantificación?**

Debe indicarse el rol específico ejercido durante el proceso (por ejemplo, Líder del equipo verificador), no el cargo contractual permanente.

- **¿A qué organización corresponde el “representante legal o contraparte técnica” solicitado en el Anexo 5?**

Corresponde al representante legal o a la contraparte técnica de la organización cliente para la cual se realizó la declaración o verificación.

4.4 Transición de los organismos verificadores vigentes a noviembre 2025

- **¿Qué ocurre con los verificadores que ya están en la nómina? Anterior a la aplicación del marco orientador de reconocimiento**

Los verificadores anteriores a la publicación del marco orientador pueden prestar servicios en cualquier ámbito siempre que la postulación del titular se ingrese hasta el último día corrido de marzo.

4.5 Otras consultas relacionadas con la interpretación del marco orientador

- **¿Cómo puede una persona o empresa adquirir experiencia como verificador en HuellaChile si para verificar es necesario estar previamente reconocido?**

En cada rol los requisitos se estructuran con un “o” (alternativas), no un “y”. Se puede cumplir el requisito por cualquiera de las siguientes vías, según el rol (al menos una):

- i. Tener al menos 5 años de experiencia en gestión del carbono y haber realizado, en los últimos 10 años, al menos 10 declaraciones conforme a la norma NCh-ISO 14064-1:2019 o al GHG Protocol.
- ii. Tener al menos 5 años de experiencia en gestión del carbono y haber participado, en los últimos 10 años, en al menos 5 procesos de verificación en el marco del Programa HuellaChile.

➤ **¿Qué se entiende por “organismos de certificación acreditados por el Organismo Nacional de Normalización (INN) o por instituciones internacionalmente acreditadas equivalentes”? ¿Se puede dar un ejemplo?**

Corresponde a entidades que cuentan con acreditación formal para impartir cursos o certificaciones en medición y verificación de declaraciones de gases de efecto invernadero, emitida por el Instituto Nacional de Normalización (INN) de Chile o por su equivalente internacional (por ejemplo, organismos acreditados bajo normas ISO u otros institutos nacionales de normalización reconocidos). En este sentido, se aceptarán capacitaciones y cursos vinculados a la medición y verificación de declaraciones de gases de efecto invernadero o de uso de agua impartidos por institutos de normalización internacionales, siempre que estos sean homologables al Instituto Nacional de Normalización (INN) de Chile en su respectivo país. Por ejemplo, el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) es considerado un equivalente del INN en Argentina.